

metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No. 122-A-1-a del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional.

ARTICULO 2.- Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales y a la Corporación Dominicana de Electricidad (CDE), para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de junio del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 597-03 que dispone la donación a la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE) de una porción de terreno en Santiago de los Caballeros.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 597-03

CONSIDERANDO: Que el Estado Dominicano es propietario de una porción de terreno aproximadamente de: Trescientos Mil (300,000) metros cuadrados dentro del ámbito de la Parcela No. 7-C-8-1-, del Distrito Catastral No. 8, del Municipio y Provincia de Santiago de los Caballeros, amparado su derecho de propiedad en el Certificado de Título No. 174, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago.

CONSIDERANDO: Que mediante la Ley No. 125-01 y su Reglamento No. 648-02, fue creada la **Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE)**.

CONSIDERANDO: Que la **Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE)**, ocupa una porción de terreno con una extensión superficial de **TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA PUNTO SETENTA Y UN METROS CUADRADOS (13,260.71)**, dentro del ámbito de la Parcela No.7-C-8-I del Distrito Catastral No.8 del Municipio de Santiago, desde hace más de treinta y cinco (35) años, donde se encuentran edificadas mejoras que consisten en la **Subestación Nibaje, instalación de tanques para combustibles, almacén de blocks con techo de zinc, construcción de blocks con techo de zinc, almacén de madera con techo de zinc,**

almacén de block con techo de asbesto cemento y una construcción de block, techo de zinc, de dos plantas para oficinas, propiedad de esta institución.

CONSIDERANDO: Que es interés de **la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE)**, obtener la titularidad, mediante transferencia por donación de toda la porción de terreno donde se encuentra ubicada la referida subestación la cual fue aportada por la CDE en su proceso de capitalización a la empresa Distribuidora de Electricidad del Norte (EDENORTE) y las demás mejoras propiedad de esta institución.

CONSIDERANDO: Que **la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE)**, aportó en naturaleza a la Empresa Distribuidora de Electricidad del Norte (EDENORTE), la **Subestación Nibaje** construida por esta institución.

CONSIDERANDO: Que la **Subestación Nibaje** ocupa una porción de terreno con una extensión superficial de: Trece Mil Doscientos Sesenta punto Setenta y Un Metros Cuadrados (13,260.71) metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No. 7-C-8-1 del Distrito Catastral No.8, del Municipio del Santiago.

CONSIDERANDO: Que es el Estado Dominicano es el garante y mayor responsable de llevar a la culminación exitosa, todo proceso de reforma de la pública, en particular y principal el que se refiere a **LA CORPORACION DOMINICANA DE EMPRESAS ELECTRICAS ESTATALES (CDEEE)**, por ser ésta un soporte esencial del desarrollo nacional.

VISTA la Ley No. 141-97, sobre Reforma de la Empresa Pública, de fecha 24 de junio del año 1997.

VISTA la Ley Orgánica de **LA CORPORACION DOMINICANA DE EMPRESAS ELECTRICAS ESTATALES**, No. 125-01 y su Reglamento No. 648-02.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se dona y transfiere a **LA CORPORACION DOMINICANA DE EMPRESAS ELECTRICAS ESTATALES (CDEEE)**, una porción de terreno con una extensión superficial de: **Trece Mil Doscientos Sesenta punto Sesenta y un (13,260.71) Metros Cuadrados**, dentro del ámbito de la Parcela No.7-C-8-I del Distrito Catastral No. 8, del Municipio de Santiago.

ARTICULO 2.- Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales y a la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE), para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de junio del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 598-03 que designa al señor Alwin A. García M., Cónsul Honorífico de la República Dominicana en la Ciudad de Frankfurt, Alemania.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 598-03

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El señor Alwin A. García M., queda designado Cónsul Honorífico de la República Dominicana en la ciudad de Frankfurt, Alemania.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA